



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-70949, por el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Privado III; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria al citado concurso fue realizada mediante Resolución HCS N° 473/01, siendo suspendido el trámite de inscripción mediante Resolución Decanal N° 327/02 a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento de la situación de transición entre los Planes de Estudios;

Que la progresiva implementación del Plan de Estudios 207/99 ha generado la necesaria apertura de nueva cátedras en algunas asignaturas de la Carrera de Abogacía, conforme los criterios académicos sustentados por este Cuerpo para mejorar la estructura de la planta docente y fortalecer el control de gestión directo y la comunicación que permite ofrecer a los alumnos un proceso de aprendizaje de mayor calidad, contención y evaluación, situación que como hecho nuevo posterior al llamado a concursos, se verifica en la Asignatura Derecho Privado III;

Que en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto el llamado a concurso de referencia, a los fines que este H. Consejo quede habilitado para convocar y cubrir por concurso a todas las cátedras existentes en la misma asignatura;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja solicitar al H. Consejo Superior dejar sin efecto la Resolución HCS N° 473/01;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior dejar sin efecto la Resolución HCS N° 473/01 por la que se convocó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple en la Asignatura Derecho Privado III..

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

LUIS F. ALIADA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 09/06.-



DR. RAMÓN E. VANZANI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA